

## SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2008

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas, del día jueves veintiocho de febrero de dos mil ocho, en la Sala de Juntas del Piso Cuarto en las Oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidente del Comité de Información el Licenciado Bernardo García Camino, Subprocurador Jurídico, el Secretario Técnico del Comité de Información Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz, Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Licenciado Marcos Joel Perea Arellano y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Especial Extraordinaria, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

**UNICO.**- Cumplimiento a la Resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), recaída al Recurso de Revisión número **3953/07**, promovida en contra de la respuesta formulada por esta Procuraduría a la Solicitud de Información Número **1613100036207**, notificada a este Comité de Información.

En desahogo del **UNICO** punto de la Orden del día, en uso de la palabra, el Presidente del Comité de Información, Licenciado Bernardo García Camino, informó a los asistentes que el Instituto Federal de Acceso a la Información (**IFAI**) notificó la Resolución pronunciada con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por **el C. AGUSTÍN BRAVO GAXIOLA**, que **MODIFICA** la respuesta otorgada por este Comité de Información y en la que se instruye a elaborar una versión pública del oficio materia de la solicitud de información y se entregue al recurrente, junto con la resolución de este Comité en donde se indiquen las partes o secciones eliminadas y funde y motive su clasificación, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley y 70 fracciones III y IV de su Reglamento.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha convocado a los asistentes a efecto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, procediendo a dar fe de la lista de asistencia y verificación del Quórum para la legal celebración de la misma.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION
Lic. Bernardo García Camino	Presidente del Comité de Información y Director General de Coordinación de Delegaciones.
Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz	Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.
Lic. Marcos Joel Perea Arellano	Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dulce María Yarza Díaz	Vocal de la Dirección General de Administración
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Lic. Verónica Procell Maraver	Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones
Lic. Israel Vera Santos	Vocal de la Subprocuraduría Jurídica
Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza	Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.

Acto seguido se informa a este Comité que se ha verificado la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, por lo que es procedente la celebración de esta Sesión Especial Extraordinaria.

A continuación, la Unidad de Enlace de esta Procuraduría hizo del conocimiento de los asistentes los antecedentes de la Resolución emitida por el pleno del IFAI que ocupa a esta Sesión Especial Extraordinaria:

1.- Con fecha seis de agosto del 2007, se recibió Solicitud de Información a la que correspondió el folio 1613100036207 en la que mediante archivo adjunto, el **C. AGUSTÍN BRAVO GAXIOLA** solicitó:

"1. *Copia certificada, en su defecto copia simple, del oficio, de posible número de identificación 214, emitido por el Gobernador del Estado de Baja California Sur (BCS); al parecer el 01 de junio del 2007, dirigido a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en BCS, en específico a*

*su titular, relativo o atinente, grosso modo al proyecto denominado o conocido como Puente La Playita, promovido en su momento por Marina La Playita, S.A. de C.V., ..."*

3.- En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente , celebrada el pasado cuatro de septiembre de 2007, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 en relación con el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sometió a consideración del propio Comité la respuesta formulada por la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur, quien manifestó que la documental solicitada forma parte de un expediente administrativo que aún se encuentra en trámite y por tanto clasificado como Reservado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.- Inconforme con la respuesta el **C: Agustín Bravo Gaxiola** interpuso Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; con fecha veintidós de enero del año en curso, dicho Instituto pronunció Resolución en los siguientes términos:

*"a) **Revocar** la clasificación de conformidad con el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad a lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución.*

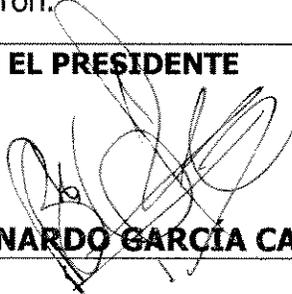
*b) **Clasificar** la información solicitada con fundamento en el artículo 13 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Vigésimo Cuarto, fracción I de los Lineamientos Generales, en los términos señalados en el considerando quinto de la presente resolución.*

*Asimismo, se instruye a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a efecto de que elabore una versión pública del oficio solicitado...y la entregue al recurrente, junto con la resolución de este Comité en donde se indiquen las partes o secciones eliminadas y funde y motive su clasificación, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley y 70 fracciones III y IV de su Reglamento..."*

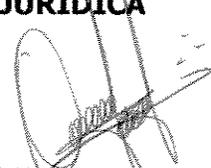
En razón de lo anteriormente manifestado, este Comité de Información toma conocimiento de la versión pública de la documental a que se refiere la Solicitud de información a que se ha hecho referencia y que ha elaborado la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur y en la que, de conformidad con lo señalado por el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se han eliminado los párrafos segundo y tercero del citado oficio, ya que se encuentran directamente vinculados con las actividades de verificación al cumplimiento de la Legislación Ambiental que tienen a su cargo esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Una vez discutido este asunto por los presentes, en cumplimiento a la Resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), recaída al Recurso de Revisión número **3953/07**, promovida en contra de la respuesta formulada por esta Procuraduría a la Solicitud de Información Número **1613100036207**, notificada el día veintidós de enero de dos mil ocho, este Comité de Información, toma conocimiento de la versión pública del oficio requerido en la citada Solicitud de Información y en la que se han eliminado los párrafos segundo y tercero del citado oficio, ya que se encuentran directamente vinculados con las actividades de verificación al cumplimiento de la Legislación Ambiental que tienen a su cargo esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo señalado por el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce treinta horas del día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

<b>EL PRESIDENTE</b> 	<b>SECRETARIO TECNICO</b> 
<b>LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO</b>	<b>DR. JACINTO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ</b>

**VOCALES**

<b>REPRESENTANTE DEL OIC</b> 	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b> 
<b>LIC. MARCOS JOEL PEREA ARELLANO</b> <b>VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA</b>	<b>LIC. DULCE MA. YARZA DÍAZ</b> <b>VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES</b>
 <b>LIC. ISRAEL VERA SANTOS</b> <b>VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	 <b>LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER</b> <b>OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PROFEPA</b>
 <b>MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ</b>	 <b>LIC. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA</b>

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS.